RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 04 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N°0054-2023-CASM-RO/GI/MPCH., de fecha 19 de abril de 2023, el Residente de Obra, Ing. Cesar Augusto Soclle Medina, remite al Inspector de Obra, Ing. Jose Alberto Pachas Enriquez, el expediente de ampliación de plazo N°01, del proyecto de inversión pública denominada "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00000 AL KM 6+82500 EN EL SECTOR PAMPAMARCA DE LA C.C MELLOTOTORA – DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº2466896, META 048,para su evaluación y aprobación; Informe N°005-2023-JAPE-IO-MELLOTOTORA/DSL-MPCH-2023., de fecha 20 de abril de 2023; Informe N°0467-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 03 de mayo de 2023; Informe N°0467-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 03 de mayo de 2023; la Opinión legal Nº199-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 04 de mayo del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; ´´Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas´´.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA,** bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía Nº006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 9 establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa está regulada por la Resolución de

Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C **"Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa"**, aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH **(*en adelante la Directiva Interna*).**

Que, la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna); en su Artículo **25°** AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA; establece lo siguiente: **25.1** La Ampliación de Plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la unidad ejecutora de inversión correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plaza de ejecución; en los casos siguientes: - Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales; - Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad; -Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado; - Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados; - Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o Ampliación de Metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra; - Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, datos, plano métrico para entidades competentes, etc; - De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizara el cronograma de obra y se sustentara los gastos generales que resulten necesarios; - Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica; Asimismo señala en **(...) 25.5.** Son de aplicación las siguientes consideraciones: El residente, mediante cuaderno de obra solicitará la ampliación de plazo de ejecución física, sustentado técnicamente la necesidad y presentar el informe técnico conforme al 25.2.; - El inspector debe pronunciar la procedencia o no mediante informe técnico conforme al numeral 25.3 en un plazo no mayor a dos (2) días; - La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la resolución correspondiente. Asimismo; en su Artículo **26°** SUSPENSIÓN Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN; establece lo siguiente: **26.1** La suspensión de plazo de ejecución será ´por las siguientes causales: - En casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados y aprobados por el inspector. – Por paralización de ejecución, aprobada por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. – Desabastecimientos de insumos o materiales (...) **26.4** Para el reinicio de ejecución el procedimiento siguiente: - El residente anotará la necesidad de reinicio en cuaderno de obra. - el inspector evalúa la procedencia y emite opinión sobre el reinicio de ejecución, solicitando al residente elaborar el informe técnico de la solicitud de reinicio en 3 (tres) días, adjuntando el informe de corte correspondiente. – El inspector en plazo de 2 (dos) días evalúa, ratifica y detalla el informe técnico. – La dirección de Supervisión y Liquidación evalúa y emite informe técnico declarando la procedencia o no. – Los ejecutores del proyecto redactan y suscriben el acta de reinicio de ejecución, firmado por la unidad ejecutora de inversión, Dirección de Administración y Dirección de Supervisión y liquidación. – El expediente administrativo se eleva para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N°411-2022-GM-MPCH-C., en fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00000 AL KM 6+82500 EN EL SECTOR PAMAPAMARCA DE LA CC MELLOTOTORA – DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº2466896 con un presupuesto S/ 2´957,943.91 (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 91/100 soles) y con un plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante N°0054-2023-CASM-RO/GI/MPCH., de fecha 19 de abril de 2023, el Residente de Obra, Ing. Cesar Augusto Soclle Medina, remite al Inspector de Obra, Ing. Jose Alberto Pachas Enriquez, el expediente de ampliación de plazo N°01, del proyecto de inversión pública denominada "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00000 AL KM 6+82500 EN EL SECTOR PAMPAMARCA DE LA C.C MELLOTOTORA – DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº2466896, META 048,para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N°005-2023-JAPE-IO-MELLOTOTORA/DSL-MPCH-2023; de fecha 20 de marzo de 2023, el inspector de Obra – Ing. José Alberto Pachas Enríquez, ante el Director de Supervisión y Liquidación – Ing. Walter M. Villasante Saravia, emite pronunciamiento sobre la ampliación de plazo N°01, asimismo concluye lo siguiente: "(...) *Las Causales de la Ampliación de Plazo N° 01, está plenamente identificado y sustentado de forma y de fondo, cumple con las prerrogativas de la normatividad vigente DECRETO LEGISLATIVO N°1252 decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, por ende, el que suscribe tiene OPINION PROCEDENTE para la ampliación plazo N°01 por 102 días calendarios. (...).*

Que, mediante Informe Nº0467-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH., de fecha 03 de mayo de 2023, el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia en su calidad de Director de Supervisor de Liquidación e Inspector de Obra, remite a Gerencia de Infraestructura la evaluación a la Ampliación de Plazo con Opinión Procedente a la ampliación de plazo Nº01 del Proyecto de Inversión con CUI Nº2466896, detallando las causales que conllevaron a solicitar la ampliación de plazoN°01: *RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01 SOLICITADO: Causales de ampliación Nº01*

1. POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMATOLOGICOS, VICIOS OCULTOS, INTERFERENCIA DE TERCEROS, ETC) DEBIDAMENTE PROBADOS.

Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados.
Paralización de obra (por cambio de año fiscal y cambio de gestión).
La causal de esta ampliación parcial de plazo, por considerar días paralizados, afectando a la ruta crítica. En el siguiente cuadro se detalla los días que no se laboró:

DIAS	PARALIZADOS
MESES	DIAS
DICIEMBRE	31
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	12
TOTAL	**102 DIAS PARALIZADOS**

INICIO DE CAUSAL : 01 de diciembre 2022
FIN DE CAUSA : 12 de marzo 2023

CUADRO DE RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01:

N° CAUSAL	DESCRIPCIÓN	DIAS DE ATRASO PARCIAL
1)	**Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, etc.) debidamente probados.**	**102 días**
	Tiempo de paralización de obra por culminación de año fiscal y cambio de gestión municipal	**102 días**
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 SOLICITADOS		***102 DÍAS***

Que, mediante Informe Nº2000-2023-JHSM/GI/MPCH., de fecha 03 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, solicita a Gerencia Municipal la aprobación con acto resolutivo de la Ampliación de Plazo Nº01 del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00000 AL KM 6+82500 EN EL SECTOR PAMAPAMARCA DE LA CC MELLOTOTORA – DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº2466896. Asimismo, indica lo siguiente: *"(...) Revisando el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000000 AL KM 6+82500 EN EL SECTOR PAMPAMARCA DE LA CC MELLOTOTORA-DISTRITO DE SANTO TOMAS-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", este despacho OPINA PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°01 por 102 días calendarios, a partir del 15 de mayo del 2023 hasta 24 de agosto del 2023".*

Que, mediante Opinión Legal Nº199-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 04 de mayo del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero- Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina declarar procedente: la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº01 del proyecto de inversión pública denominada *"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00000 AL KM 6+82500 EN EL SECTOR PAMAPAMARCA DE LA CC MELLOTOTORA – DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, con CUI Nº2466896, por el plazo ciento

dos (102) días calendarios, que se computa desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 13 de marzo de 2023; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO Y POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS, VICIOS OCULTOS, INTERFERENCIAS DE TERCEROS, ETC.) DEBIDAMENTE APROBADOS.
EMITIR la Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 13) de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que estipula que el Gerente Municipal *aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.*

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº01 del proyecto de inversión pública denominada *"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00000 AL KM 6+82500 EN EL SECTOR PAMAPAMARCA DE LA CC MELLOTOTORA – DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, con CUI Nº2466896, por el plazo ciento dos (102) días calendarios, que se computa desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, para que a través de las áreas competentes, realice el registro respectivo en el banco de inversiones conforme a lo establecido en la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C, por modificación en la fase de ejecución correspondiente a la Ampliación de Plazo Nº01 del proyecto de inversión pública denominada *"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00000 AL KM 6+82500 EN EL SECTOR PAMAPAMARCA DE LA CC MELLOTOTORA – DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, con CUI Nº2466896.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al residente de obra cumplir con presentar el cronograma de ejecución en un plazo de que no exceda de cinco (05) días calendarios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.
- Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Residente de Obra.
- Inspector de Obra.
- Oficina de Tecnologia de la Información
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL